



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Natalia Andrea Henao Penagos, menor Samuel Henao Ríos representado por su madre Marcela Natalia Ríos Castrillón, y Ruth María Ávila
Demandados	Nora Elena Rosso Ávila
Radicado	05001 31 03 015 2021 00315 00
Asunto	Inadmite demanda.

Una vez revisada la presente demanda **DIVISORIA**, instaurada por **NATALIA ANDREA HENAO PENAGOS, MENOR SAMUEL HENAO RÍOS** representado por su madre **MARCELA NATALIA RÍOS CASTRILLÓN, Y RUTH MARÍA ÁVILA**, contra **NORA ELENA ROSSO ÁVILA**, el Despacho resuelve **INADMITIR** la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá allegarse el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso. Art. 26 num. 4º CGP, en concordancia con num. 11 art. 82 ibídem
2. Teniendo en cuenta que en la demanda se solicita la división por venta, y existe un menor de edad, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 408 del Código General del Proceso, esto es, deberá solicitar se conceda licencia para la venta de bien de menor, acompañando prueba siquiera sumaria de su necesidad o conveniencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd6be8897981802e5b54fa3db901fa17c59e914b87a4ee3128ec9e17b31d2c4**

Documento generado en 27/09/2021 05:07:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>